

PROGRAMA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

RCA N° 056/2024

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Filosofía

ASIGNATURA: Metodología de la Investigación Científica

DOCENTES: Mariana Brocca – Magdalena Soloaga

CARGA HORARIA: 30 horas

CORRELATIVA: Epistemología de las Ciencias Sociales

1. Fundamentación

El Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho incluye el espacio curricular de Metodología de la Investigación Científica como una asignatura bimestral obligatoria ubicada en el cuarto año de la carrera. Forma parte del “Ciclo Superior” cuyo objetivo general es profundizar la formación disciplinar y la práctica profesional. Ello responde a los estándares vigentes a para la acreditación de la carrera en tanto estipulan, como requisito, la formación práctica: “las carreras de grado deben ofrecer ámbitos y modalidades de formación teórico-prácticas orientadas al desarrollo de competencias profesionales acordes con esa intencionalidad formativa [...] Estas instancias de formación estarán destinadas a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos específicos de la práctica profesional de la Abogacía” (Resol. N° 3401-E/2017, MEN).

La materia se enmarca dentro del Departamento de Filosofía, siendo su función última brindar herramientas para el desarrollo de estrategias prácticas en torno de los procesos de generación de conocimiento científico en general, y en el ámbito de la ciencia jurídica en particular. Su ubicación permite una dialéctica fluida con otros espacios curriculares dentro del área, como los conceptos introducidos en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales. A su vez, al ser una asignatura de cuarto año, coincide con un periodo del proceso de formación donde les estudiantes ya han adquirido, en principio, los requisitos necesarios

para participar de convocatorias a becas de investigación. Esto potencia la virtuosidad del espacio, al poder el alumnado beneficiarse del mismo para ejercitar la confección de planes de investigación que, luego, pueden ser la base de sus postulaciones. Las herramientas de investigación provistas también resultan elementales para los Seminarios de Investigación y Profundización que le suceden a la asignatura, los cuales son propuestos por los distintos departamentos académicos de la Facultad de Derecho.

Con base en ello, puede identificarse que la relevancia de la inclusión de Metodología de la Investigación Científica se funda en cinco razones principales: la *realista*, en tanto la ciencia jurídica brinda herramientas para el ejercicio de la práctica como operadores jurídicos; la *profesionalista* que establece semejanzas entre la labor de le investigadore y la de le abogado; la *institucionalista* que refuerza la función de las instituciones académicas en la producción de conocimiento científico; la *integracionista* que promueve la interconexión del Derecho con otras ciencias sociales y la producción de conocimiento; y la *vocacionalista*, que se apoya en la diversidad de incumbencias profesionales dentro de la carrera de abogacía, incluida la investigación científica (Cardinaux, 2015). De este modo, la existencia de un espacio curricular específico permite al estudiantado aprehender las herramientas elementales relativas a la metodología de la investigación científica que reafirman el rol de las universidades como espacio de creación de conocimiento, la formación de les futuros abogados como potenciales investigadores en ciencias jurídicas, como también la adquisición de competencias para la actividad profesional independiente al fortalecer sus competencias en la comunicación oral y escrita (esenciales para el ejercicio laboral).

En suma, esta asignatura busca dar cumplimiento a los objetivos que se encuentran en estipulados en el Plan de Estudios actual:

- Contribuir a la generación de espacios académicos desde los cuales construir un pensamiento reflexivo y crítico acerca de los modos convencionales de producción del saber jurídico, problematizando la dimensión formal e institucional del Derecho, e indagando en los mecanismos informales y las tramas de relaciones sociales en las que se inscribe su práctica.
- Orientarse hacia la actividad de docencia, investigación y extensión.
- Abordar el Derecho y la práctica judicial como campos de investigación.

2. Encuadre pedagógico

La educación debe garantizarse desde un enfoque de derechos humanos, entendido como un marco conceptual según el cual los Estados deben cumplir con una serie de obligaciones negativas y positivas a la luz de los tratados e instrumentos emanados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Pautassi, 2013; Abramovich, 2006). Esto lleva a reconocer a cada una de las personas que forman parte del estudiantado como sujeto de derechos a quienes se les debe garantizar su derecho humano a la educación, sin discriminación. Para alcanzar este fin, no basta con una obligación negativa de no impedir el acceso al derecho, sino también una positiva de adoptar las acciones necesarias para que todo el alumnado pueda hacerlo efectivo. Este enfoque cobra relevancia al comprender a la educación como un derecho-llave que permite potenciar la garantía de los restantes derechos humanos (Rodino, 2015).

Además, el enfoque de derechos humanos debe estar atravesado por una perspectiva de géneros al ser ambos “imprescindibles y claves para el debate sobre el Estado de Derecho, democracia y el rol de la educación superior” (Salvioli, 2009: 61). Ello toda vez que esta mirada “se instituye como un prisma que permite desentrañar aquellos aspectos que de otra manera permanecerían invisibles” (Pautassi, 2011: 280) al evidenciar las relaciones sociales de género persistentes en todos los ámbitos, incluyendo al educativo. Así, el enfoque de géneros puede definirse como “una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder” (Gamba, 2008: 2) la cual debe integrarse de manera transversal en el programa de estudios, tanto en los modos como en los contenidos de enseñanza (MacKinnon, 2005).

Con base en lo expuesto, queda en evidencia que, desde el cuerpo docente, debe promoverse una propuesta de enseñanza que sea acorde a los estándares de derechos humanos y géneros, procurando que las relaciones interpersonales y el ejercicio del proceso de enseñanza-aprendizaje se vean atravesados por aquéllos (Salvioli, 2009: 142). Salvioli se refiere a ello como una “cultura de humanización” que reconoce a estudiantes, docentes y no

docentes en su calidad de seres humanos, con dignidad intrínseca por su condición de tales, cuyos derechos deben ser garantizados sin discriminación (Salvioli, 2009: 143).

En correspondencia con estas premisas, se formula una modalidad de enseñanza-aprendizaje que enaltece la función de cada estudiante en el contexto de la asignatura. Se erige como esencial la participación activa del estudiantado, materializada mediante la implementación del método socrático durante las clases teóricas (con el presupuesto invariable de estimular el análisis crítico de los estudiantes, evitando instaurar un clima de perpetuo nerviosismo que resulta inherentemente deshumanizante).

Estas exposiciones magistrales se complementan con sesiones de enfoque práctico. En dichos espacio, se persigue: (a) brindar al alumnado la oportunidad de reafirmar los fundamentos teóricos y de adquirir competencias profesionales de utilidad no solo en la materia en cuestión, sino también en otras áreas del plan de estudios, como los seminarios de profundización e investigación, así como en su futura trayectoria académica y profesional; y (b) permitir al cuerpo docente discernir las dificultades y obstáculos singulares que enfrenta cada estudiante, atendiendo a la diversidad de sus perfiles y a las particularidades del grupo en su conjunto.

Adicionalmente, se reconoce la importancia y pertinencia de que, al comienzo del curso, el cuerpo docente exponga la planificación integral de la asignatura, detallando la bibliografía (tanto obligatoria como complementaria), los contenidos a abordar, la estructura de las clases y el esquema evaluativo. Esta prerrogativa faculta al alumnado a tener una visión global del desarrollo del curso, optimizando así la gestión de su tiempo y aprovechando al máximo los momentos destinados a consultas y aclaraciones.

Con ello, siguiendo el programa actual de la asignatura, se busca que los estudiantes puedan alcanzar los siguientes objetivos:

- Adquirir herramientas teórico-metodológicas y promover el desarrollo de investigaciones empíricas.
- Tomar conocimiento de la producción académica que se desarrolla dentro de las ciencias jurídicas y sobre la metodología aplicable.

- Desplegar estrategias metodológicas y técnicas de recolección, procesamiento y análisis de datos para generar conocimiento en las ciencias jurídicas.
- Reconocer a la investigación científica jurídica como un ámbito profesional posible.
- Reforzar las habilidades para el trabajo en conjunto, la recepción de devoluciones y el pensamiento crítico.

Para lograrlo, la planta docente tiene los siguientes propósitos:

- Integrar a los estudiantes en los debates y la producción académica de las ciencias jurídicas.
- Estimular el pensamiento crítico.
- Dar cuenta del proceso de la investigación a partir de la identificación de los momentos proyectivo, metodológico, técnicos y de síntesis.
- Promover las investigaciones científicas dentro de las ciencias jurídicas por parte de los estudiantes.
- Proveer de herramientas teórico-metodológicas cualitativas y cuantitativas.

3. Contenidos y bibliografía

Unidad 1. La investigación en ciencias jurídicas

El conocimiento científico. Las ciencias jurídicas. El debate sobre el estatuto epistemológico de la Ciencia del Derecho. El Derecho como objeto. Tipología de las investigaciones jurídicas. Investigaciones descriptivas, explicativas, y exploratorias.

Bibliografía obligatoria

KLIMOVSKY, Gregorio. *Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología*. Ciudad de Buenos Aires, A-Z, 1994, pp. 19-30.

ÁLVAREZ DEL CUVILLO, Antonio. *Metodología y técnicas de investigación en el ámbito jurídico-laboral. ¿En Derecho se investiga?*, pp. 1-19.

VILLABELLA ARMENGOL, Carlos Manuel. "La investigación científica en la Ciencia jurídica. Sus particularidades" en *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. Puebla: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 2009, pp. 5-37.

Bibliografía complementaria

CARRIÓ, Genaro. "Sobre las creencias de los juristas y la ciencia del derecho" en *Lecciones y Ensayos*. Ciudad de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1952, pp. 27-37.

DABOVE, Isolina. "Arqueología de la ciencia jurídica" en *Revista del Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social*. Rosario: Univ. Nacional de Rosario, 2008, pp. 63-75.

HERRERA, Enrique. *Prácticas metodológicas de la investigación jurídica*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Astrea, 2006, pp. 1-22.

MAFFÍA, Diana. "Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica" en *Feminismos populares*. KOROL, Claudia & CASTRO, Gloria (eds.) Bogotá: La Fogata Editorial, 2016.

SASTRE-ARIZA, Santiago. "Algunas consideraciones sobre la ciencia jurídica" en *Doxa*. Alicante: *Universitat d'Alacant*, 2001, pp. 579-601.

Unidad 2. El proceso de investigación

Introducción al proceso de investigación: los cuatro momentos (momento proyectivo, metodológico, técnico y de síntesis). El momento proyectivo (profundización). La articulación entre teoría, objetivos y metodología. La elección del tema y construcción del problema. Recorte espacio-temporal. Objetivos generales y específicos. La hipótesis o ideas directrices. La construcción de los referentes conceptuales. Marco teórico. La diferencia con el estado del arte. La relación entre el problema y el marco teórico.

Bibliografía obligatoria

SABINO, Carlos. *El proceso de investigación*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Lumen, 1992, pp. 41-72.

SAUTU, Ruth *et al.* *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Ciudad de Buenos Aires: CLACSO, 2005, pp. 34-39.

NACUZZI, Lidia. *Principios básicos de entrenamiento en la investigación: la tesis de licenciatura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2010, pp. 29-67; 123-142.

PEZZETTA, Silvina. "Un marco teórico para la investigación jurídica" en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. No. 22, 2011, 114-134.

Bibliografía complementaria

ACHILI, Elena. *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir el oficio*. Rosario: Laborde Editor, pp. 43-52.

HERRERA, Enrique. *Prácticas metodológicas de la investigación jurídica*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Astrea, 2006, pp. 47-63.

SAMAJA, Juan. *Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2004.

TELLO, César. "El objeto de estudio en ciencias sociales: entre la pregunta y la hipótesis" en *Revista Cinta Moebio*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2011, pp. 225-242.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto *et al.* *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill, 2014, pp. 60-82, 104-122.

Unidad 3. Diseño de la investigación

El momento metodológico y técnico. La producción de datos (datos primarios y datos secundarios). Estrategia/diseño cualitativos y cuantitativos, métodos y técnicas. Métodos legales feministas. Técnicas cualitativas: la entrevista, la observación, el grupo focal, análisis documental (normativas, fallos, casos). Técnicas cuantitativas: la encuesta y la estadística. La triangulación (de fuentes y datos).

Bibliografía obligatoria

ANITUA, Gabriel Ignacio. "Notas sobre la metodología de investigaciones empíricas en Derecho" en *Observar la Ley. Ensayos sobre Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, 2006, pp. 299-319.

COURTIS, Christian. "El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática" en *Observar la Ley. Ensayos sobre Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, 2006, pp. 105-156.

VILLABELLA ARMENGOL, Carlos Manuel. "La investigación científica en la Ciencia jurídica. Sus particularidades" en *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. Puebla: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 2009, pp. 5-37.

BARTLETT, Katharine T. "Métodos legales feministas" en *Seminario de Integración en Teoría*

General del Derecho: Feminismo y Derecho, 2008, pp. 1-33.

TAYLOR, Steven J. & BOGDAN, Robert. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Editorial Paidós, pp. 159-174.

MARRADI, Alberto; ARCHENTI, Nélida; & PIOVANI, Juan Ignacio. *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2018, capítulos 10, 12 y 13.

NAVARRO, Alejandra. "La entrevista: antes, durante y después" en Meo, A. y Navarro, A. *La voz de los otros. El uso de la entrevista en la investigación social*. Bs As: Oicom System, 2009.

CEA D'ANCONA, Ma. Ángeles. *Metodología Cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Síntesis, 1996, capítulos 4 y 7.

Bibliografía complementaria

KUNZ, Ana & CARDINAUX, Nancy. *Investigar en Derecho*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2015, pp. 106-151.

HERRERA, Enrique. *Prácticas metodológicas de la investigación jurídica*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Astrea, 2006, pp. 107-158.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto *et al.* *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill, 2014.

SAUTU, Ruth *et al.* *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Ciudad de Buenos Aires: CLACSO, 2005.

Unidad 4. La redacción y socialización de la investigación científica

El momento de la síntesis. La integración de los datos y la teoría. La redacción final. El lenguaje científico. Las publicaciones científicas. El método IMRC. Defensa oral de los trabajos de investigación.

Bibliografía obligatoria

MOYANO, Estela I. *Comunicar Ciencia. El artículo científico y las comunicaciones a congresos*, pp. 33-131.

KUNZ, Ana & CARDINAUX, Nancy. *Investigar en Derecho*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2015, pp. 174-176.

ECO, Umberto. *Cómo se hace una tesis*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2001, capítulos 5 y 6.

Bibliografía complementaria

KUNZ, Ana & CARDINAUX, Nancy. *Investigar en Derecho*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2015, pp. 153-173.

HERRERA, Enrique. *Prácticas metodológicas de la investigación jurídica*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Astrea, 2006.

4. Encuadre metodológico

Herrera (2006) postula que en el ámbito de la investigación en Derecho, al igual que en cualquier otro dominio científico, resulta imperativo comprender el proceso en su totalidad. Esto implica una comprensión adecuada del producto resultante de la acción emprendida, en lugar de limitarse a meras recetas de investigación. Esencialmente, la formación en investigación implica el análisis y discusión de los conocimientos disponibles sobre el proceso de investigación.

Partiendo de esta perspectiva, la propuesta metodológica se enfoca en fomentar el pensamiento crítico de los estudiantes mediante la reflexión y aplicación de las temáticas abordadas en el curso. Con esta finalidad, se proponen encuentros de dos sesiones semanales, cada una con una duración de dos horas. Durante estos encuentros, se espera que el alumnado acuda con las lecturas preestablecidas. La fase inicial de cada sesión consistirá en una exposición a cargo del cuerpo docente, destinada a abordar dudas y aclaraciones. Posteriormente, se llevarán a cabo actividades prácticas diseñadas para concretizar y aplicar de manera tangible los conceptos abstractos.

Adicionalmente, se contempla la opción de asignar trabajos prácticos de forma continua, con el propósito de fomentar la lectura y análisis constante de la bibliografía. Entre las posibles actividades se incluyen la presentación oral de textos por parte de los estudiantes, la elaboración de fichas bibliográficas, la confección de esquemas y otras técnicas afines.

Con el fin de estimular el trabajo colaborativo, se propondrán actividades y discusiones

grupales para brindar a los estudiantes la oportunidad de experimentar el enriquecimiento derivado de las sugerencias de sus pares. Este enfoque adquiere relevancia al mostrar la importancia de las reflexiones de colegas y del intercambio de ideas en la labor de la investigación.

5. Evaluación

Siguiendo a Kunz y Cardinaux (2015), a investigar se aprende investigando. En consonancia con ello, el proceso evaluativo a lo largo del período académico se materializa mediante la elaboración de un plan de trabajo, cuya confección se basará en los requisitos estipulados para las convocatorias de becas de investigación de grado. Por lo tanto, desde el cuerpo docente se asumirá la responsabilidad de propiciar un ambiente en el cual el progreso en los cimientos teóricos de la asignatura capacite a los estudiantes para la aplicación activa de sus conocimientos en la esfera práctica. En pos de esta meta, se brindará orientación por parte de los docentes y se fomentará la entrega gradual de secciones parciales durante el transcurso de las clases, con el propósito de facilitar retroalimentación personalizada.

Las instancias de evaluación, determinantes para la aprobación de la materia, consistirán en entregas parciales del plan de trabajo, actividades prácticas y una entrega final. Todas ellas contarán con la pertinente devolución docente. Salvo la entrega final, las entregas parciales y las restantes actividades prácticas no serán calificadas de manera numérica, sino que se las catalogará como aprobadas o desaprobadas.

La entrega final se realizará hacia el final del bimestre, en el día y horario preestablecidos por la planta docente (fecha única, con posibilidad de recuperatorio, de acuerdo al Reglamento de Enseñanza y Promoción vigente). Para su calificación, se considerará no solo la apta utilización de las herramientas conceptualizadas durante las clases teóricas, sino también la incorporación y respuesta a las sugerencias proporcionadas por el cuerpo docente en las entregas parciales previas. Cabe resaltar que la claridad expositiva y la coherencia en la presentación de ideas revestirá carácter fundamental en este proceso.

La posibilidad de promoción de la asignatura estará a disposición de los estudiantes que

alcancen una calificación de 7 (siete) en la escala evaluativa que oscila entre 0 (cero) y 10 (diez) puntos en la entrega final (incluyendo la defensa del trabajo ante el cuerpo docente, en una fecha asignada a tales efectos dentro de la cursada). Además de este requisito, se considerarán elementos esenciales para la promoción la entrega en tiempo y forma de todas las actividades prácticas solicitadas entre clases, la participación activa en el desarrollo de las clases y la asistencia de un porcentaje mínimo del 80% de las sesiones de enseñanza dictadas.

Para la regularización de la materia, deberá aprobarse la entrega final con una calificación de 4 (cuatro) y con un 75% de las entregas de las actividades prácticas (pudiendo hacer uso para alcanzar este porcentaje la instancia de recuperatorio). Con la regularidad se accederá a un examen final en el que se defenderá el plan de trabajo (con las correcciones realizadas, basadas en las devoluciones) y su justificación. El alumnado regular tendrá la posibilidad de hacer uso de este derecho durante las tres mesas de finales consecutivas al cierre de la cursada pertinente. Deberán hacer entrega del trabajo a través de los correos electrónicos institucionales del cuerpo docente con un mínimo de dos días hábiles a la mesa final y, además, tendrán que presentar el día del examen el documento impreso. Finalizado ese período, el examen será teórico con base en la bibliografía indicada en el programa. De igual modo, quienes se presenten al examen final en calidad de estudiantes libres serán evaluados con base en la bibliografía obligatoria de la asignatura.

6. Bibliografía consultada y citada

ABRAMOVICH, Víctor. “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo” en *Revista de la CEPAL*. No. 88. Santiago de Chile: CEPAL: 2006, pp. 35-50.

ACHILI, Elena. *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir el oficio*. Rosario: Laborde Editor.

ÁLVAREZ DEL CUVILLO, Antonio. *Metodología y técnicas de investigación en el ámbito jurídico-laboral. ¿En Derecho se investiga?*, pp. 1-19.

ANITUA, Gabriel Ignacio. “Notas sobre la metodología de investigaciones empíricas en

Derecho” en *Observar la Ley. Ensayos sobre Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, 2006.

BÖHMER, Martín. “Algunas sugerencias para escapar del silencio del aula”, en *Revista Academia*. Buenos Aires: Facultad de Derecho – UBA, 2003, pp. 13-34.

BUNGE, Mario. *La ciencia. Su método y su filosofía*. Ciudad de Buenos Aires: Siglo Veinte, 1960.ß

CARDINAUX, Nancy y CLÉRICO, Laura. “La formación docente universitaria y su relación con los ‘modelos de formación de abogados” en CARDINAUX, Nancy *et al.*, *De cursos y de formaciones docentes. Historia de la carrera docente de la Facultad de Derecho de la UBA*. Buenos Aires: Facultad de Derecho – UBA, 2005.

CARDINAUX, Nancy. “La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho” en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*. Ciudad de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2008, pp. 241-255.

CARRIO, Genaro. “Sobre las creencias de los juristas y la ciencia del derecho” en *Lecciones y Ensayos*. Ciudad de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 1952, pp. 27-37.

CLAUDE, Richard Pierre. “Derecho a la educación y educación para los derechos humanos” en *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos*. Año 2, No. 2, 2005, pp. 39-65.

COURTIS, Christian. “El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática” en *Observar la Ley. Ensayos sobre Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, 2006.

COURTIS, Christian. *Observar la Ley. Ensayos sobre Metodología de la Investigación Jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, 2006.

DABOVE, Isolina. “Arqueología de la ciencia jurídica” en *Revista del Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social*. Rosario: Univ. Nacional de Rosario, 2008, pp. 63-75.

GAMBA, Susana. *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Buenos Aires: Biblos, 2008).

GORDON, Robert. “Distintos modelos de educación jurídica y las condiciones sociales en las que se apoyan” en *Revista Academia*. Buenos Aires: Facultad de Derecho – UBA, 2002, pp. 92-116.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto *et al.* *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw Hill, 2014.

HERRERA, Enrique. *Prácticas metodológicas de la investigación jurídica*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Astrea, 2006.

KLIMOVSKY, Gregorio. *Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología*. Ciudad de Buenos Aires, A-Z, 1994.

KUNZ, Ana & CARDINAUX, Nancy. *investigar en Derecho*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2015.

LAZO GONZÁLEZ, Patricio. "Formación jurídica, competencias y métodos de enseñanza: premisas" en *Revista Ius et Praxis*. Año 17, no. 1, 2011, pp. 249-262.

MACKINNON, Catharine. "Integrando el feminismo en la educación práctica" en *Revista Academia*. Año 3, no. 6 (2005), pp. 157-174.

MAFFÍA, Diana. "Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica" en *Feminismos populares*. KOROL, Claudia & CASTRO, Gloria (eds.) Bogotá: La Fogata Editorial, 2016.

MOYANO, Estela I. *Comunicar Ciencia. El artículo científico y las comunicaciones a congresos*.

NACUZZI, Lidia. *Principios básicos de entrenamiento en la investigación: la tesis de licenciatura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2010.

PAUTASSI, Laura. "El enfoque de género en la enseñanza del derecho: el valor de la palabra y la palabra como herramienta de transformación" en RONCONI, Liliana y RAMALLO, María de los Ángeles (eds.), *La enseñanza del derecho con perspectiva de género. Herramientas para su profundización*. Buenos Aires: Facultad de Derecho – UBA, 2020, pp. 8-21

PAUTASSI, Laura. "La urgencia de los derechos: exigibilidad en el marco de la desigualdad de género" en *RFCE. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*. No. 11. Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste, 2013, pp. 20-39.

PEZZETTA, Silvina. "Un marco teórico para la investigación jurídica" en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*. No. 22, 2011, 114-134.

RODINO, Ana María. "La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social" en *Revista IIDH*. Vol. 61 (2015), pp. 201-223.

RONCONI, Liliana. "Sobre la enseñanza del derecho con perspectiva de género y la necesidad de una mirada estructural de la/s violencia/s" en *Jornadas Justicia Penal, géneros y enseñanza del Derecho*. Buenos Aires: Doctrina penal feminista – INECIP, 2022, 239-254

- SABINO, Carlos. *El proceso de investigación*. Ciudad de Buenos Aires: Editorial Lumen, 1992.
- SALVIOLI, Fabián. *La universidad y la educación en el siglo XXI. Los derechos humanos como pilares de la nueva Reforma Universitaria*. San José: IIDH, 2009.
- SAMAJA, Juan. *Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA, 2004.
- SASTRE-ARIZA, Santiago. “Algunas consideraciones sobre la ciencia jurídica” en *Doxa*. Alicante: *Universitat d’Alacant*, 2001, pp. 579-601.
- SAUTU, Ruth *et al.* *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Ciudad de Buenos Aires: CLACSO, 2005.
- TELLO, César. “El objeto de estudio en ciencias sociales: entre la pregunta y la hipótesis” en *Revista Cinta Moebio*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2011, pp. 225-242.
- VILLABELLA ARMENGOL, Carlos Manuel. “La investigación científica en la Ciencia jurídica. Sus particularidades” en *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*. Puebla: Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 2009, pp. 5-37.